

Ref.: Informe situación en R.E. N° 2086, expediente MP-066-2022.

Al Sr.

Andy Morrison Bencich

Jefe de Oficina Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de la presente misiva, vengo en informar de lo siguiente en relación a la Resolución Exenta N°2086 del expediente MP-066-2022, puntos 1) y 2) del resuelvo PRIMERO:

1. El área del proyecto minero “Lavadero de Oro Danyka 7” se ha mantenido sin construcción de nuevos canales de drenaje.

1. Incluso desde antes de la notificación de la Resolución Exenta N° 2086, la faena se ha mantenido sin la apertura de canales de drenaje, según consta de los siguientes antecedentes.
2. Ya desde antes del 1 de octubre de 2022, en un Acta de Inspección efectuada por el Notario Público de Porvenir, en cumplimiento de Resolución Exenta N°1556 de la SMA (consta en expediente MP-050-2022), se verificó la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.
3. Lo mismo se constata por dicho ministro de fe en Acta de Inspección de fecha 8 de octubre de 2022. Ambas actas van adjuntas.
4. Asimismo, y como se demostrará, la empresa ha optado por suspender sus labores mineras e iniciar la reconstitución del área de extracción de gravas auríferas, reclamando aquellos suelos intervenidos e iniciando su revegetación.
5. Con fecha 12/12/2022, la empresa avisa a SERNAGEOMIN de la suspensión de la faena.
6. En las imágenes anexas puede apreciarse que la planta flotante en donde se lavaban las gravas auríferas ha sido clausurada, siendo extraída de la piscina en que flotaba y cerrándose esta última:



Fig. 1. Foto de fecha 16/12/2022 donde pueden observarse retroexcavadoras cerrando la piscina donde flotaba la planta de lavado de gravas.



Fig. 2. Foto de la planta flotante de lavado de gravas sobre tierra. Fecha 16/12/2022.



Fig. 3. Fotografía del lugar en que quedó la planta en tierra, con GPS arrojando coordenadas para georreferenciación: UTM 428715 E; 4091165 N; Huso 19 F.

7. Puede observarse además, del registro de video anexo denominado “2022-12-07 Reclamacion suelos en proceso”, que se ha iniciado un proceso de reclamación de suelos. Se trata de un video de fecha 07/12/2022 en donde se puede apreciar cómo la empresa ha ido ejecutando progresivamente la reclamación de los suelos. Los primeros 00:05 segundos

pueden verse las máquinas rellenando los escarpes, luego la cámara panea hacia el área de extracción en donde los suelos fueron reconstituidos y en proceso de siembra y desde el segundo 00:19 en adelante, puede verse aquella porción del área que ha sido cercada, sembrada, siendo regada y ya con brotes de vegetación.

8. Asimismo, la situación actual ha sido constatada por vuestra misma Superintendencia, en visita inspectiva celebrada con fecha 20/12/2022, según consta de acta anexa, en donde se indica, respecto a canales de drenaje, que solo existía un canal de aproximadamente 30 metros de longitud pero que no era utilizado para drenaje, sino para conducción de aguas que afloraban subterráneamente, hacia un cauce natural para poder permitir la adecuada restitución de la cobertura vegetal en la sección sur del área de explotación. Dicho canal ya cumplió con su propósito, siendo cerrado con fecha 23/12/2022 según consta de la siguiente imagen georreferenciada de la misma fecha:



9. Fig. 4. Fotografía del lugar donde antes estaba el canal de conducción de aguas subterráneas, ahora completamente cerrado, con GPS arrojando coordenadas para georreferenciación: UTM 428688 E; 4091108 N; Huso 19 F.

10. Como puede apreciarse de lo anterior, la empresa ha detenido sus labores de explotación, comenzando el proceso de reclamación de los suelos explotados y por consiguiente, no se han construido canales de drenaje para ningún efecto.

2. Toda descarga de líquidos hacia cuerpos o cursos de agua se han cerrado.

1. Además de haberse paralizado la faena extractiva según se señaló en el acápite anterior, doy cuenta a Ud. que toda descarga de líquidos hacia cuerpos y cursos de agua ha sido cerrada en su totalidad, manteniéndose aquella situación a la fecha.
2. En efecto, la única descarga existente a la fecha, que fluía hacia el Río del Oro desde la última piscina de decantación, ha sido cerrada según consta de la siguiente imagen georreferenciada de fecha 23/12/2022:



Fig. 4. Fotografía 23/12/2022 del lugar donde antes estaba la bocatoma que daba hacia el Río del Oro desde la piscina de decantación, ahora completamente cerrada, con GPS arrojando coordenadas para georreferenciación: UTM 429016 E; 4090890 N; Huso 19 F.

3. Cabe añadir que esta situación también se ha constatado por vuestra misma Superintendencia en visita de fecha 20/12/2022, en cuya acta que se anexa al presente, se indica respecto a la “Descarga de efluentes de lavado” que durante dicha inspección se presencia ausencia de descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado de minerales.

Es cuanto podemos informar de momento.

Saludos cordiales,



Felipe G. Reposi Malfanti

Documentos Anexos.

1. Acta de inspección del notario público de Porvenir de fecha 01/10/2022.
2. Acta de inspección del notario público de Porvenir de fecha 08/10/2022.
3. Video titulado “2022-12-07 Reclamacion suelos en proceso”.
4. Acta de visita inspectiva SMA de fecha 20/12/2022
5. Escritura pública de fecha 24/06/2020 suscrita ante el Notario Público de Porvenir don Cristian Matus, repertorio N° 130, donde consta mi personería por PLACERES RECURSOS MINEROS LTDA.

CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS
NOTARIO.
Conservador de Bienes Raíces,
Comercio y Minas - Titular
Tierra del Fuego-Chile



REPERTORIO N° 130.-

MANDATO JUDICIAL

PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA

A

REPOSI MALFANTI, FELIPE GUILLERMO

En Porvenir, Tierra del Fuego, República de Chile, a veinticuatro de junio del año dos mil veinte, ante mí, **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS**, Abogado, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de Tierra del Fuego, domiciliado en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero número trescientos treinta y uno, comparece: Don **DANIEL BRUCE JOHNSON**, canadiense, empresario, viudo, cédula de identidad de extranjeros número veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos uno guion nueve, en representación, según se acreditará, de la sociedad **PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y dos cuatrocientos cincuenta y ocho guion dos, ambos con domicilio para estos efectos en Cordón Baquedano Lote ciento dos, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en conferir mandato judicial amplio al abogado don **FELIPE GUILLERMO REPOSI MALFANTI**, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno guion seis, domiciliado en calle Los Tuliperos Sur trece mil tres cincuenta y ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que en su nombre y representación actúe en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquiera especie sea voluntaria o contenciosa



indistintamente y, especialmente, en gestiones de constitución de concesiones mineras de explotación y exploración y sus servidumbres, juicios de oposición a la solicitud de mensura y de oposición a la constitución de pertenencias mineras, peticiones y juicios de caducidad y nulidad de las mismas, en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro o que el mandatario inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o petionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna, a nombre de su mandante, sin previa notificación personal del compareciente. En el desempeño de su mandato, el mandatario podrá demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria, contenciosa, arbitrales, demandar, contestar demandas y reconvenir, representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o audiencias en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza, incluyendo penales, tributarios y de cobranza judicial; así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo el mandatario nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confiere, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El mandatario también tendrá las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Asimismo, el mandante otorga al abogado mandatario las facultades de representarle ante cualquier ministerio, servicio, repartición o entidad estatal y empresas autónomas del Estado o cualquier otro organismo público de la República ante el cual se tramiten, ventilen o deban resolverse cualquier clase de asuntos en los que el mandante tenga interés, pudiendo el mandatario presentar toda clase de solicitudes, reclamos, recursos y acciones que el ordenamiento jurídico le permita para defensa o resguardo de los intereses y derechos del mandante.- La personería de don **DANIEL BRUCE**



JOHNSON, para actuar en nombre y representación de la sociedad **PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA**, consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Linares de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, la cual no se inserta por ser conocida por el Notario autorizante. Se deja constancia que la presente escritura se extendió sobre la base de la minuta redactada por el abogado Felipe Reposi Malfanti. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. En comprobante y previa lectura firma. ANOTADO EN EL REPERTORIO NÚMERO CIENTO TREINTA. SE DA COPIA DOY FE.-

DANIEL JOHNSON

[Handwritten signature] 24468901-9



EXT-200625-1615-41959

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por: CRISTIAN MATUS CUEVAS
Fecha: 2020.06.25
16:15:41 BRT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Munoz Gamero N 331, Porvenir

ACTA DE INSPECCION.

En Porvenir, a uno de octubre de 2022, a solicitud de Daniel Bruce Johnson, siendo las 16:00 horas me constituí en la faena de la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, que corresponde al Lavadero de Oro Danika 7, ubicado en el interior del Lote 91-A, cordón Baquedano, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de Resolución Exenta N°1556 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 9 de septiembre de 2022.

En relación con el punto 1 del Resuelvo PRIMERO de la resolución referida se pudo apreciar el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto.

Se verificó la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.

Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto mediante el uso de una retroexcavadora.

En relación con el punto 4 se pudo apreciar que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar.

Siendo las 18:00 horas se puso término a la diligencia.



ACTA DE INSPECCION.

En Porvenir, a ocho de octubre de 2022, a solicitud de Daniel Johnson, siendo las 16:00 horas me constituí en la faena de la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, que corresponde al Lavadero de Oro Danika 7, ubicado en el interior del Lote 91-A, de la comuna de Porvenir, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de Resolución Exenta N°1556 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 9 de septiembre de 2022, conforme lo realizado en la visita del día primero del presente mes.

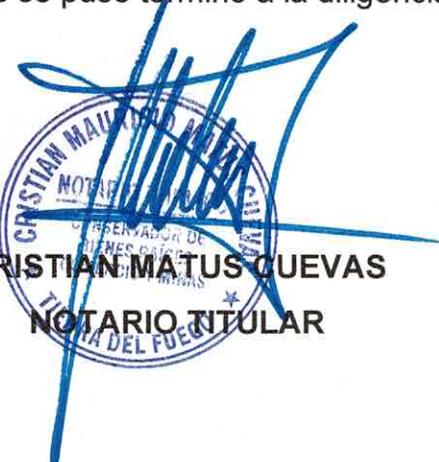
En relación con el punto 1 del Resuelvo PRIMERO de la resolución referida se pudo apreciar que se mantiene el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto, por lo que el lugar se encuentra seco y sin escurrimientos.

Se verificó nuevamente la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.

Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto, lo que se había verificado la semana anterior el uso de una retroexcavadora.

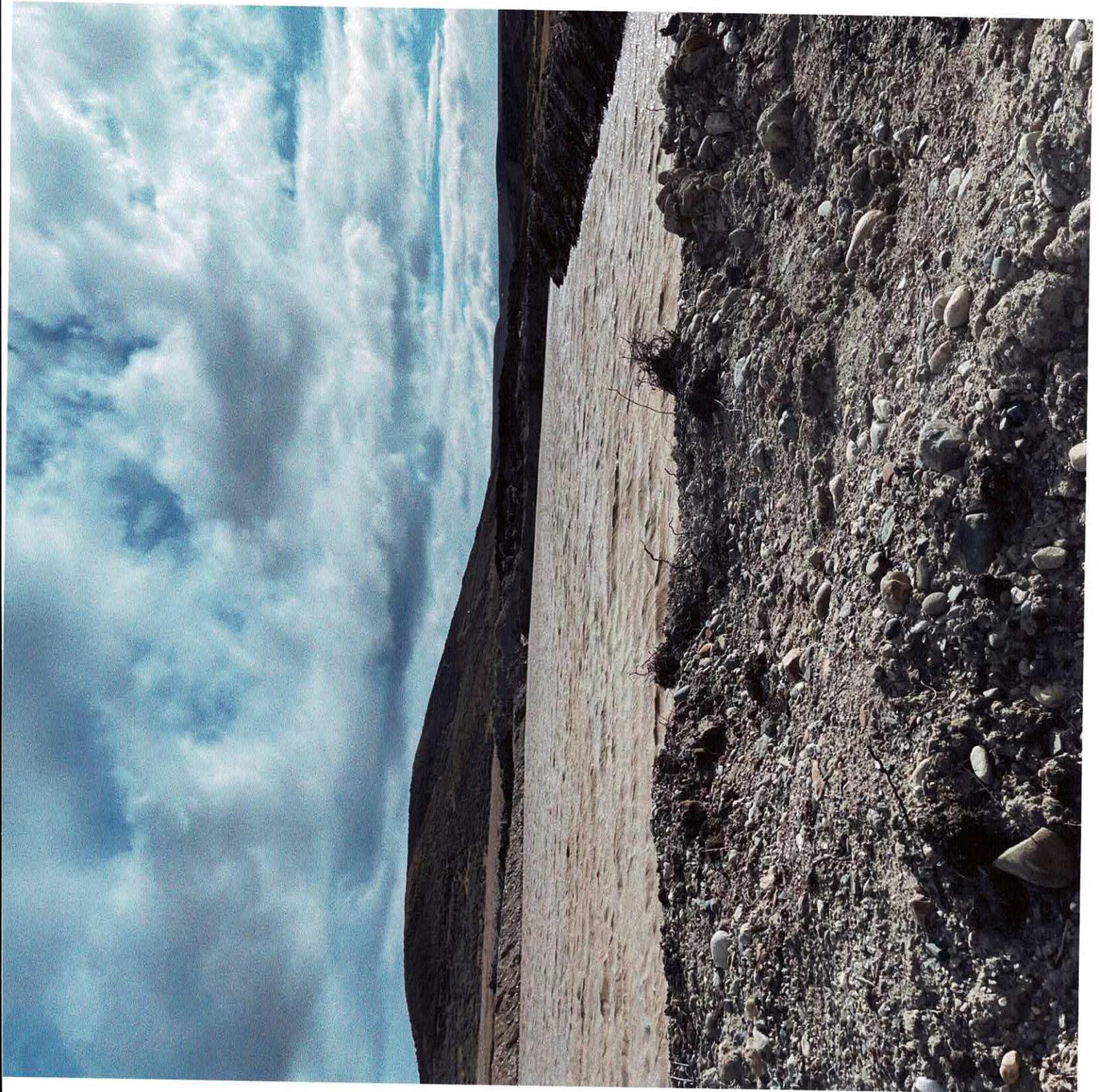
En relación con el punto 4 se pudo apreciar lo mismo que en la visita anterior, esto es que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar.

Siendo las 18:00 horas se puso término a la diligencia.


CRISTIAN MATUS CUEVAS
NOTARIO TITULAR

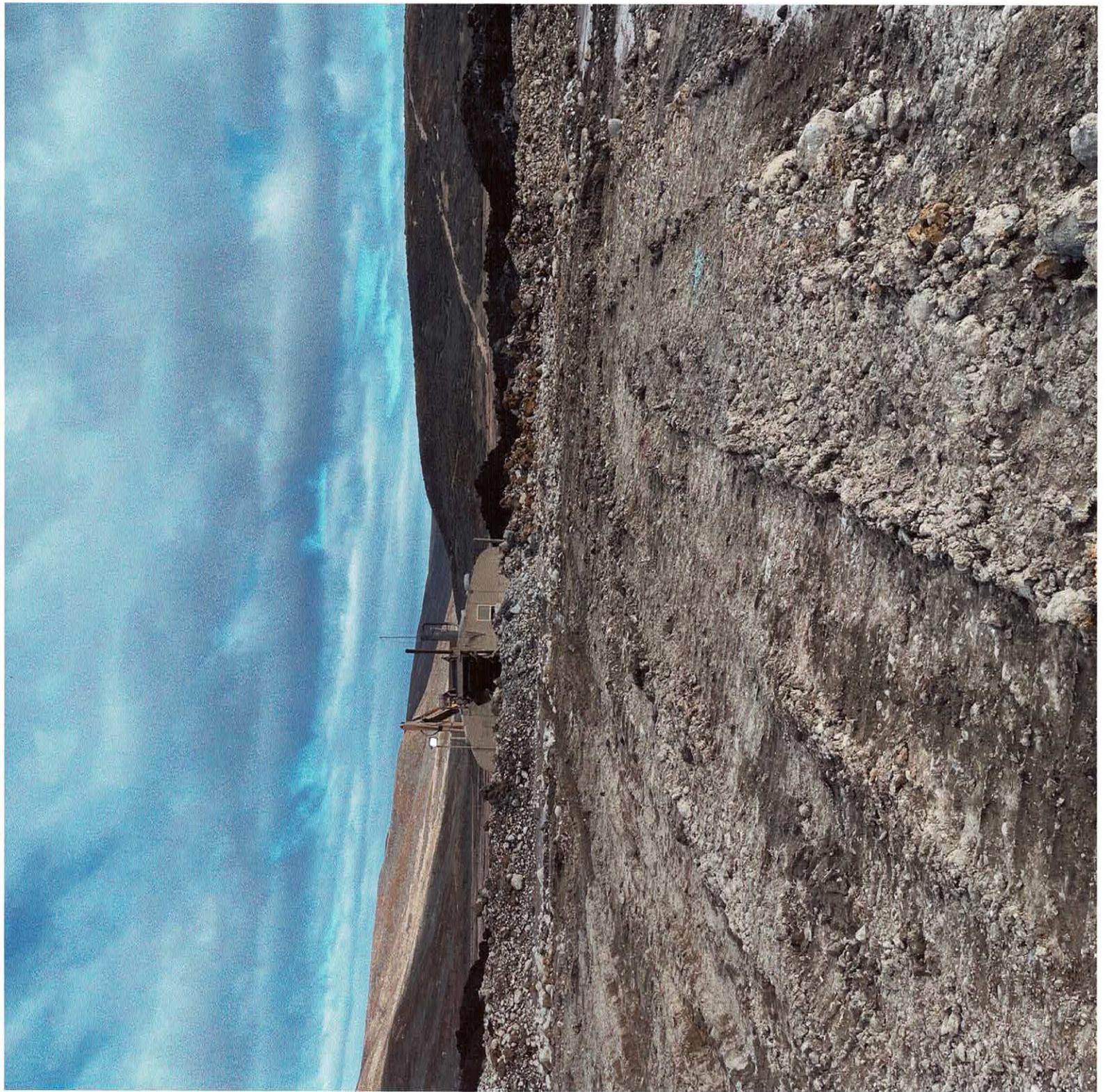












ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL
(FORMATO DE ACTA INSPECCIÓN GENERAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 20/12/2022	1.2 Hora de inicio: 14:00	1.3 Hora de término: 16:40
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Lavadero de oro Danyka 7		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Cierre / Abandono
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Km 18, Ruta Y-635, sector Cordón Baquedano		Comuna (s): Porvenir
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: Placeres Recursos Mineros Limitada		Región (es): Magallanes y Ant. Chilena
RUT o RUN: 76.352.458-2		Domicilio: Cordón Baquedano Lote 91-A, Porvenir
Teléfono: +56 9 41176378		Correo electrónico: danielbjohnson@yahoo.com
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Daniel Bruce Johnson		Domicilio: Barlovento pasaje 2, casa 14, Porvenir
RUN: 24.468.901-9		Correo electrónico: danielbjohnson@yahoo.com
Teléfono: +56 9 41176378		1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Daniel Bruce Johnson
RUN: 24.468.901-9		Domicilio: Barlovento pasaje 2, casa 14, Porvenir
Teléfono: +56 9 41176378		Correo electrónico: placeresmin@gmail.com danielbjohnson@yahoo.com
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <u>X</u>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: _____	2.2 No programada: <u>X</u>
	Motivo: Denuncia _____ Oficio _____ Otro <u>X</u>

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Verificación de cumplimiento de medidas provisionales procedimentales ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Resolución Exenta N°2086 de fecha 28/11/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente que ordenó medidas provisionales procedimentales a la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada en el marco de la ejecución del proyecto "Lavadero de Oro Danyka 7".

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) SI _____ NO <u>X</u>	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): SI _____ NO <u>X</u>	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Captura Fotográfica: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de Muestras: <input type="checkbox"/>	Registro Coordenadas: <input checked="" type="checkbox"/>
Mediciones: <input type="checkbox"/>	Representación Gráfica: <input type="checkbox"/>	Encuestas o Entrevistas: <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La inspección ambiental se desarrolló durante un día despejado y sin precipitaciones.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

A las 14:00 hrs. se efectuó reunión informativa con Doña Danyka Johnson y Don Edison Ibáñez Sánchez, en oficina de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda. ubicada en la ciudad de Porvenir.

Posteriormente se realizó traslado hasta el área de emplazamiento del “Lavadero de oro Danyka 7” en el sector de Cordón Baquedano, observándose en el trayecto la salida de vehículos con trabajadores provenientes de la faena, incorporándose a la actividad de inspección Don José Barría Vásquez, Jefe de Planta y Faena “Lavadero de oro Danyka 7” de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda.

Siendo las 15:15 hrs., se dio inicio a recorrido asociado a la inspección, dejándose constancia de lo siguiente:

1.- Área de explotación

Se constató al momento de la inspección evidencia de la realización de movimientos de tierra en el área de explotación del proyecto, específicamente destinados a la nivelación del terreno y esparcimiento de horizonte orgánico de suelo (escarpe). Asimismo, se observó en el lugar la existencia de 2 excavadoras que se encontraban detenidas en el sector sur del área de explotación, sin sus operadores en el interior.

Al consultar respecto de los trabajos desarrollados en el área, Don José Barría Vásquez indicó que a partir de los últimos días de noviembre de 2022 se inició la ejecución de trabajos para concretar el plan de cierre del proyecto minero, realizándose la restitución de la cobertura vegetal previamente extraída, con el objeto de normalizar el área intervenida y de esta forma poder posteriormente efectuar siembra con especies vegetales (pasto ovillo).

2.- Canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto

Según se observó durante el recorrido efectuado, en el área de desarrollo del proyecto existía solo un canal de aproximadamente 29 metros de longitud que era utilizado para la conducción de las aguas que afloraban desde el subsuelo hacia un cauce natural colindante. A este respecto, mediante la utilización de equipo GPS marca Garmin, modelo GPSMAP 66s se registraron las coordenadas de inicio y término del canal antes mencionado, las cuales se detallan a continuación:

	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84, huso 19	
	Norte	Este
Inicio	4.091.112	428.700
Término	4.091.096	428.675

Al consultar respecto del canal antes mencionado, Don José Barría Vásquez indicó que era preexistente y habría sido construido por antiguos pirquineros que trabajaron en el lugar, no obstante ello, un par de días antes de la inspección habría sido necesario efectuar su rehabilitación para poder desviar las aguas subterráneas que afloran en el área hacia el cauce natural colindante, permitiendo de esta forma el adecuado trabajo de la maquinaria requerida para la restitución de la cobertura vegetal previamente removida (horizonte orgánico de suelo) en la sección sur del área de explotación.

3.- Planta lavadora móvil flotante

Se constató al momento de la inspección que la planta lavadora móvil flotante no se encontraba emplazada sobre un área inundada, en circunstancias que además sus unidades y equipos se encontraban totalmente detenidos.

A su vez, según indicó Don José Barría Vásquez, aproximadamente 1 semana antes de la inspección ambiental se efectuó el traslado de la planta lavadora previamente descrita hasta su posición actual, habiéndose realizado además el cierre de la fosa de acumulación de agua necesaria para su funcionamiento en el lugar de emplazamiento original.

4.- Descarga de efluentes de lavado

Se constató durante la inspección la ausencia de descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado de minerales hacia cuerpos o cursos de agua cercanos. Al respecto, se observó que si bien aún existía acumulación de residuos líquidos en el

interior de las 4 piscinas de decantación/sedimentación asociadas al proyecto, éstos únicamente correspondían a remanentes de las actividades de lavado desarrolladas previamente, dada la inexistencia de flujo en el canal que permite el ingreso de las aguas residuales al sistema de piscinas.

Finalmente cabe hacer presente que durante la actividad de inspección se constató, tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de descarga de la última piscina de decantación/sedimentación en el Río del Oro, que las aguas de dicho curso de agua superficial eran totalmente transparentes.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
---	---
Plazo envío de Documentos Pendientes <u>en formato digital</u>	---
Dirección correo electrónico a la que debe ser enviada la información o antecedentes	---

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Andy Morrison Bencich	Superintendencia del Medio Ambiente	
Danilo Riquelme Olivares	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Danyka Johnson Administración	Placeres Recursos Mineros Limitada	---
Edison Ibáñez Sánchez Ingeniero en Minas	Placeres Recursos Mineros Limitada	---
José Barría Vásquez Jefe de Planta y Faena	Placeres Recursos Mineros Limitada	---

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

**12.1 El Encargado o Responsable
de la Unidad Fiscalizable
repcionó copia del Acta:**

(Marque con x según
corresponda)

SI _____ NO X _____

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Otro X _____

Observaciones: En el marco de la alerta sanitaria por brote COVID-19, el Acta de Inspección Ambiental se notifica al titular a través de correo electrónico.